

LA RAZON

Año 31 • Número 8.981 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, viernes 27 de septiembre de 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA ESNELA S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía ESNELA S.A., se otorgó en la ciudad de Yaguachi, el 9 de agosto de 1996, ante el Notario Público del cantón Yaguachi; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) Ab. Alfredo Gonzaga Mateus, mediante Resolución N° 96-2-1-1-0003996 el 13 de septiembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el N° 16.371 el 18 de septiembre de 1996.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina ESNELA S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines; también a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna.

5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, a 23 de septiembre de 1996

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sept. 27/96